JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
NÚMERO	CD-640-2024
OBJETO	24-040 Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para apoyar los procesos que soporte técnicamente la reglamentación para términos de referencia para el licenciamiento de gestores de Respel y la actualización de marcos normativos de responsabilidad extendida del productor en materia de diferentes residuos peligrosos.
CONTRATISTA	Jesús Alberto Quintero Morales C.C. No. 1019010301
SUPERVISOR	ANDREA LOPEZ ARIAS - Coordinadora (E) del Grupo de Sustancias Químicas, Residuos Peligrosos y Unidad Técnica de Ozono - UTO de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana.
VALOR INICIAL	SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($68.000.000), incluido los impuestos a que haya lugar.
PLAZO INICIAL	El término estrictamente indispensable para que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones contractuales será ocho (8) meses, o hasta 31 de diciembre de 2024, lo primero que ocurra
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/02/2024
INICIO DEL CONTRATO	20/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	19/10/2024
CDP	7724-2024
RP	104624-2024
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	N/A
PRÓRROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN Y PRÓRROGA
VALOR ADICIONAR	Adicionar el valor del contrato en la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($17.283.333)** incluidos los impuestos a que haya lugar.
CDP No.	7724-2024

PRÓRROGA	Prorrogar el plazo del contrato por el término de **DOS (2) MESES Y UN (1) DÍA,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, o hasta 31 de diciembre de 2024, lo primero que ocurra.	
SUSPENSIÓN	N/A	
REDUCCIÓN	N/A	
OTRA MODIFICACIÓN	N/A	
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA MODIFICACIÓN	**Identificación Presupuestal**	**Descripción**
	Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA IMPLEMENTAR PROCESOS INTERCULTURALES DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN TORNO A LA PRESERVACIÓN DE LA NATURALEZA PARA LA VIDA, EL ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA Y GOBERNANZA AMBIENTAL NACIONAL.
	Código PBIN del Proyecto	202300000000279
	Meta del proyecto	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA IMPLEMENTAR PROCESOS INTERCULTURALES DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN TORNO A LA PRESERVACIÓN DE LA NATURALEZA PARA LA VIDA, EL ORDENAMIENTO ALREDEDOR DEL AGUA Y GOBERNANZA AMBIENTAL NACIONAL.
	Actividad principal del Plan de Acción	3. Mejorar la Gestión integral de residuospeligrosos, residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y Sustancias Químicas
	Actividad(es) desagregada(s) del Plan de Acción	2.1 Desarrollar propuestas de instrumentos normativos enmarcados en el cumplimiento de la Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos y su plan de acción 2023-2026
	Número del (los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal - CDP	7724-04/01/2024
	Posición(es) Catalogo de Gasto del CDP	C-3208-0900-5-10101A-3208014-02
	Fuente del recurso	NACIÓN
	Número del Recurso	11
	Unidad Ejecutora	32-01-01 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

En atención al proceso establecido por la Entidad, la Supervisión procede a justificar la modificación (adición y prórroga) que se pretende al contrato CD-640-2024, suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el profesional Jesús Alberto Quintero Morales.

Al respecto el Manual de Contratación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, específicamente en el CAPITULO V "ETAPA CONTRACTUAL", numeral 2 "MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS" y sub numeral 2.2 "Prórroga del contrato", hace referencia a: "una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato", mientras el contrato se encuentre vigente, es decir proceda, y se considere

imperiosamente necesario, para el caso en concreto en razón a la necesidad del servicio contratado frente a las condiciones de la necesidad de la Entidad que repercute en una adición, de acuerdo a como se encuentra estructurada la forma de pago del servicio contratado. Es preciso aclarar que la solicitud de prórroga y adición no corresponde a alguna omisión en los estudios previos o imprevisibilidad en la estructuración inicial de la necesidad.

El contrato de prestación de servicios profesionales inicialmente fue estructurado por un término de ocho (08) meses, con honorarios mensuales determinado con base en la Resolución 006 del 2023, modificada por la Resolución No. 0146-2023, por la suma mensual de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M-CTE ($8.500.000), incluido los impuestos a que haya lugar; de acuerdo con ello un total a ejecutar presupuestalmente de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($68.000.000); con el fin de atender la necesidad planteada por la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana en los Estudios Previos, que hacen parte del contrato en comento, la cual radica especialmente en el desarrollo y cumplimiento de la misionalidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible contenido en los Decretos 3570 de 2011 y 1076 de 2015, entre otros, en relación a las funciones de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana y especialmente, las siguientes:

1. *Presentar para aprobación del supervisor un plan de trabajo (actividades, cronograma y entregables) dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.*
2. *Participar en jornadas de asistencia técnica, capacitación y socialización de la normatividad ambiental a los diferentes actores que intervienen en la generación y gestión de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, residuos de fármacos o medicamentos vencidos y de baterías usadas plomo ácido.*
3. *Participar en las jornadas de asistencia técnica y capacitación a las autoridades ambientales para la creación de capacidad con relación a la gestión de RESPEL y a la implementación de los convenios internacionales relacionados.*
4. *Apoyar técnicamente en el proceso de formulación y aprobación, expedición, divulgación y comunicación del proyecto normativo que reglamentará la modificación de la Resolución 371 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos."*
5. *Apoyar técnicamente en el proceso de formulación y aprobación, expedición, divulgación y comunicación del proyecto normativo que reglamentará la modificación de la Resolución 372 de 2009, modificada por la Resolución 361 de 2011 por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo-ácido.*
6. *Apoyar técnicamente en el proceso de planeación, diseño y formulación de programas o proyectos para promover la gestión ambiental, en lo que respecta a la gestión de residuos peligrosos.*
7. *Apoyar técnicamente en el proceso de planeación y diseño, formulación, aprobación, expedición, divulgación y comunicación de los términos de referencia para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental para el licenciamiento de proyectos, obras o actividades relacionadas con la construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, recuperación/aprovechamiento o disposición de RESPEL.*
8. *Generar insumos y apoyar técnicamente la elaboración de documentos, guías, cursos de formación, entre otros, respecto la gestión de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, residuos de fármacos o medicamentos vencidos y de baterías usadas plomo ácido.*
9. *Participar en las mesas de trabajo establecidas entre el sector ambiente y el sector salud para mejorar la coordinación sectorial y desarrollar iniciativas de interés de ambos sectores que impulsen la gestión integral de los residuos peligrosos generados, como lo residuos biológico-infecciosos.*
10. *Apoyar con la proyección, el reporte y las evidencias de las acciones establecidas en el Plan de Acción de la Política Respel 2022 - 2030 y/o informes solicitados por el supervisor(a) relacionados con las funciones de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana, garantizando su conservación mediante el cargue respectivo en las carpetas digitales institucionales designadas para ello.*
11. *Proyectar y gestionar, dentro de los términos legales, las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, así como requerimientos de órganos de control y demás solicitudes en temas relacionados con el objeto contractual, cuando sea requerido mediante correo electrónico o a través de la plataforma de información del Ministerio para la "Administración y Recepción de Correspondencia Ambiental (ARCA).*
12. *Generar insumos y apoyar técnicamente en la elaboración de un Documento de orientación para la clasificación y reporte de residuos peligrosos generados en el sector priorizado por el grupo de sustancias químicas Respel y UTO.*
13. *Las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual*.

Aunque se ha avanzado significativamente en la ejecución del contrato y se han cumplido los objetivos previstos, persisten actividades y compromisos adicionales que deben ser abordados. En particular, se requiere realizar jornadas de asistencia técnica, capacitación y socialización de la resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades" teniendo en cuenta que la resolución en mención fue expedida durante la ejecución del presente contrato y se requiere participar en diferentes espacios con diferentes actores como lo son autoridades ambientales, autoridades sanitarias, generadores, transportadores y gestores de residuos generados en la atención en salud con el fin de dar a conocer los principales cambios y beneficios con la expedición de la resolución 591 de 2024.

Además, teniendo en cuenta que en el marco de la *Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos y Plan de Acción 2022-2030,* se determinó conformar una mesa de trabajo del sector salud, la cual dentro de su plan de acción estableció elaborar un Documento de orientación para la clasificación y reporte de residuos peligrosos generados en la atención en salud y otras actividades; durante la ejecución del contrato se lideró la elaboración de dicho documento el cual se encuentra en proceso de asignación de código ISBN, para su posterior publicación. Por lo anterior se requiere una vez publicado el documento realizar acciones de socialización del documento con los diferentes actores que están en el marco de la gestión de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Cabe señalar que las actividades descritas anteriormente se enmarcan en la obligación No. 2 y 8 del contrato 640-2024, las cuales indican lo siguiente: "*Participar en jornadas de asistencia técnica, capacitación y socialización de la normatividad ambiental a los diferentes actores que intervienen en la generación y gestión de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, residuos de fármacos o medicamentos vencidos y de baterías usadas plomo ácido".* y "*Generar insumos y apoyar técnicamente la elaboración de documentos, guías, cursos de formación, entre otros, respecto la gestión de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, residuos de fármacos o medicamentos vencidos y de baterías usadas plomo ácido".*

De acuerdo con lo expuesto, la modificación propuesta no supone la variación del objeto contractual, sólo supone una variación en razón al plazo de ejecución y la reciprocidad de la prestación del servicio profesional que se encuentra definido en el contrato vigente, lo que no implica la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes, que no alteran la esencia del contrato ya suscrito. Se conservan las variables económicas empleadas para la definición del monto a adicionar (de la Resolución 006 del 2023, modificada por la Resolución No. 0146-2023).

2. INFORME ACTUALIZADO DE SUPERVISIÓN

2.1. En el expediente del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-640-2024 no reposan soportes asociados a trámites para la imposición de multas, declaratoria de caducidad o de incumplimiento contractual.

2.2. Estado de la ejecución técnica: Se presenta el balance hasta la fecha de generación de este memorando:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ESTADO DE AVANCE
1.Presentar para aprobación del supervisor un plan de trabajo(actividades, cronograma y entregables) dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos deejecución del contrato	*100%*
2. Participar en jornadas de asistencia técnica, capacitación y socialización de la normatividad ambiental a los diferentes actores que intervienen en la generación y gestión de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, residuos de fármacos o medicamentos vencidos y de baterías usadas plomo ácido.	*92%*
3. Participar en las jornadas de asistencia técnica y capacitación a las autoridades ambientales para la creación de capacidad con relación a la gestión de RESPEL	*92%*

y a la implementación de los convenios internacionales relacionados.	
4. Apoyar técnicamente en el proceso de formulación y aprobación, expedición, divulgación y comunicación del proyecto normativo que reglamentará la modificación de la Resolución 371 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos."	92%
5. Apoyar técnicamente en el proceso de formulación y aprobación, expedición, divulgación y comunicación del proyecto normativo que reglamentará la modificación de la Resolución 372 de 2009, modificada por la Resolución 361 de 2011 por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo-ácido.	92%
6. Apoyar técnicamente en el proceso de planeación, diseño y formulación de programas o proyectos para promover la gestión ambiental, en lo que respecta a la gestión de residuos peligrosos.	92%
7.Apoyar técnicamente en el proceso de planeación y diseño, formulación, aprobación, expedición, divulgación y Comunicación de los términos de referencia para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental para el licenciamiento de proyectos, obras o actividades relacionadas con la construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, recuperación/aprovechamiento o disposición de RESPEL	92%
8. Generar insumos y apoyar técnicamente la elaboración de documentos, guías, cursos de formación, entre otros, respecto la gestión de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, residuos de fármacos o medicamentos vencidos y de baterías usadas plomo ácido.	92%
9. Participar en las mesas de trabajo establecidas entre el sector ambiente y el sector salud para mejorar la coordinación sectorial y desarrollar iniciativas de interés de ambos sectores que impulsen la gestión integral de los residuos peligrosos generados, como lo residuos biológico-infecciosos.	92%
10. Apoyar con la proyección, el reporte y las evidencias de las acciones establecidas en el Plan de Acción de la Política Respel 2022 - 2030 y/o informes solicitados por el supervisor(a) relacionados con las funciones de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana, garantizando su conservación mediante el cargue respectivo en las carpetas digitales institucionales designadas para ello	92%
11.Proyectar y gestionar, dentro de los términos legales, las respuestas a Peticiones, quejas, reclamos, así como requerimientos de órganos de control y demás solicitudes en temas relacionados con el objeto contractual, cuando sea requerido mediante correo electrónico o a través de la plataforma de información del Ministerio para la "Administración y Recepción de Correspondencia Ambiental (ARCA)".	92%
12.Generar insumos y apoyar técnicamente en la elaboración de un Documento de orientación para la clasificación y reporte de residuos peligrosos generados en el sector priorizado por el grupo de sustancias químicas Respel y UTO.	92%
13. Las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.	92%

2.3. Estado de la ejecución financiera / balance económico del contrato:

Balance Financiero del Contrato	Inversión en Dinero
Valor inicial de contrato en ejecución	$68.000.000
Valor ejecutado y pagado (Del 01/08/2024 al 30/09/2024)	$62.616.667
Valor pendiente de ejecutar y/o pagar	$5.383.333

De acuerdo con lo expuesto, la modificación propuesta no supone la variación del objeto contractual, sólo supone una variación en razón al plazo de ejecución y la reciprocidad de la prestación del servicio profesional que se encuentra definido en el contrato vigente, lo que no implica la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes, que no alteran la esencia del contrato ya suscrito. Se conservan las variables económicas empleadas para la definición del monto a adicionar (de la Resolución 006 del 2023, modificada por la Resolución No. 0146-2023).

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la adición y prórroga del contrato CD-640-2024, en los siguientes términos:

1. **Prorrogar** el plazo de ejecución en **DOS (2) MESES Y UN (1) DÍA**, quedando el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera:

   *"El término estrictamente indispensable para que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones contractuales será de **diez (10) meses y un (01) día** o hasta 31 de diciembre, lo primero que ocurra."*

2. **Adicionar** al valor del contrato la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCEHTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($17.283.333),** incluidos impuestos a que haya lugar y por ende, modificar el valor del Contrato de la siguiente manera:

   *"El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE($85.283.333),** incluido los impuestos a que haya lugar."*

3. La presente adición y prórroga está respaldada con el CDP 7724, mismo CDP que respaldó la suscripción del contrato, aclarando que en este caso se hace con cargo a la Posición del Catálogo de Gasto **C-3208-0900-5-10101A-3208014-02** y no C-3201-0900-7-10101D-3201033-02, como se hizo inicialmente

Las demás condiciones del Contrato no sufren ninguna modificación y se mantienen incólumes

3. CONCLUSIONES

- La prórroga y adición se encuentran justificadas.
- La suma a adicionar no supera el 50% del valor total inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales (SMLV).
- La supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-640-2024 haejecutado las funciones de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría.

Con la información incluida en el presente documento se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el Manual de Contratación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Versión 9), CAPITULO V *"ETAPA CONTRACTUAL"*, numeral 2 *"MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS"* y sub numeral 2.2 *"Prórroga del contrato"*, literales a) y c); 2.3 *"Adición al contrato"* por razón del servicio, literales a), b), c); d). Respecto al literal b), en el expediente contractual digital reposan los soportes de la gestión precontractual y contractual.

ANEXOS	1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENTE 2. PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD – PENSIONES -ARL) EN ESTADO PAGADO DEL ÚLTIMO PERIODO EXIGIBLE 3. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS 4. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES 5. CERTIFICADO ANTECEDENTES PENALES 6. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS 7. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN (SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTADO AL INICIO DE LA CONTRATACIÓN NO SE ENCUENTRE VIGENTE)

FIRMA LA SOLICITUD



ANDREA LOPEZ ARIAS
Coordinador (E) del Grupo de Sustancias Químicas, Residuos Peligrosos y Unidad Técnica de Ozono - UTO
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana
Supervisor del contrato N.º CD-640-2024 MLAT